

Provincia	Denominación	Entidad título del proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar
MALAGA	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad MPDL-Málaga	Miramundo: Reconocimiento Intercultural	15.978,85 €	9.000,00 €	Contratación de personal, otros
MALAGA	Fundación Prolibertas	Alojamiento y Acogida Temporal para Inmigrantes "Casa de Juan de Mata"	6.800,00 €	3.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, otros, suministros, dietas y desplazamientos.
MALAGA	Uyamaa "Cooperación con el Tercer Mundo"	Centro Malaika "Dialogo Intercultural e Interreligioso"	7.500,00 €	2.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, suministros.
SEVILLA	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Andalucía. MPDL-A	Jornadas Escolares de Sensibilización	27.000,00 €	12.000,00 €	Contratación de personal, personal voluntario, material fungible, dietas y desplazamientos, otros.
SEVILLA	Sevilla Acoge	Servicio de Mediación Intercultural, Un Puente para la Convivencia	9.150,00 €	9.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros
SEVILLA	Cáritas Diocesana de Sevilla	Formación para la Convivencia	12.500,00 €	5.000,00 €	Contratación de personal, material fungible
SEVILLA	Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía	Red de Asesoramiento y Puntos de Experim.	6.000,00 €	6.000,00 €	Material fungible, otros
SEVILLA	Fundación CIMME	Segunda Jornada de Trabajo y Sensibilización de Entidades de Inmigrantes	7.783,00 €	3.500,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros
SEVILLA	Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM)	Preformación Sociolaboral de Inmigrantes	6.000,00 €	6.000,00 €	Contratación de personal,
SEVILLA	Asoc. de Emisoras Municipales de Andalucía de Radio y Televisión	Un Solo Mundo	17.000,00 €	15.000,00 €	Contratación de personal, suministros, material fungible, otros
SEVILLA	Federación Andalucía Acoge	Noticias para la Convivencia (Plan de Sensibilización Social y Comunitaria en Andalucía 2005)	37.000,00 €	36.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros
SEVILLA	Asociación Colegio de Cultura China de Sevilla	Dinamización y Cohesión de la Comunidad China de Sevilla	14.000,00 €	14.000,00 €	Contratación de personal, suministros material fungible, dietas y desplazamientos, otros

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 4/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cádiz, de una parcela sita en la Dársena Moret y Puente Viejo de la citada localidad, con destino a Centro de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Ayuntamiento de Cádiz fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada al sitio Dársena Moret y Puente Viejo de dicho municipio, con destino a Centro de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de enero de 2006,

### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cádiz de la siguiente finca:

Parcela urbana al sitio Dársena Moret y Puente Viejo de Cádiz, con cabida de 9.440 m<sup>2</sup> (la superficie real destinada a centro educativo tiene 9.065 m<sup>2</sup>, quedando el resto para vias). Linda: Norte, calle Nuevo Mundo, junto al Baluarte de San Felipe; Este, zona de servicio del Puerto de Cádiz; Sur, grupos de viviendas y Plaza Tres Carabelas; y, Oeste, Plaza de las Islas Filipinas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Cádiz, a favor del Ayuntamiento de tal localidad, al folio 133 del tomo 1.589, libro 482, finca núm. 14.226.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Centro de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de enero 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 5/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cúllar (Granada), de una parcela sita en el paraje Llanos del Cementerio de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Ayuntamiento de Cúllar (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el paraje Llanos del Cementerio de dicho municipio, en la calle Rafael Alberti, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de enero de 2006,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cúllar (Granada) de una parcela, con 5.996,14 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela en el paraje Llanos del Cementerio de Cúllar, de cabida 64 áreas y 40 centiáreas. Linda: Levante, Agustín Fernández Gallardo; Poniente, Pedro Martínez; Norte, el camino; y, Sur, resto de la finca matriz de la que se segrega, interpuesto el camino del Cementerio.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Baza, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Cúllar, al folio 136 del tomo 363, libro 68, finca núm. 9.799.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de enero 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 6/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), de una parcela en la finca «Montes Comunes» de la citada localidad, con destino a Residencia de Tiempo Libre, y se adscribe a la Consejería de Empleo.*

Por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en la finca Montes Comunes de dicho municipio, con destino a Residencia de Tiempo Libre.

Por la Consejería de Empleo se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en la provincia de Córdoba.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de enero de 2006,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) de una parcela, con 109.458,49 m<sup>2</sup> de superficie, cuyos linderos son los siguientes:

Sur, margen derecho de la carretera A-421 de Villafranca a Villanueva de Córdoba, desde el P.K 29,250, en una longitud de setecientos cincuenta metros; Oeste, margen derecho de la carretera A-421 de Villafranca a Villanueva de Córdoba, desde el P.K 30, en una longitud de doscientos metros aproximadamente, y desde este punto en línea perpendicular hasta su intersección con camino interior denominado de la Cuerda de la Palanca; Norte, margen inferior del camino de la finca denominado de la Cuerda de la Palanca, desde el punto de intersección descrito en la zona Oeste, en una longitud de doscientos diez metros en dirección Este, y con vía pecuaria colindante en una superficie aproximada de quinientos treinta metros; Este, línea oblicua que transcurre desde el P.K 29,250 del margen derecho de la carretera A-421 hasta el camino interior denominado de la Cuerda de la Palanca descrito en el Norte.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, a favor del Ayuntamiento de Adamuz, al folio 129 del tomo 1109, libro 221, finca núm. 10380.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos donados, que se adscribe a la Consejería de Empleo con destino a Residencia de Tiempo Libre.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de enero 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda